

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital Social	60.101
Reservas	80.694
Resultados de ejercicios anteriores	-2.302.735
Pérdidas y ganancias	-15.527
Acreedores a largo plazo	2.177.467
Total pasivo	0

Sant Just Desvern, 1 de julio de 2008.—El Liquidador solidario, Don Scott Anthony Marsh.—44.396.

**PROMOCIONES
Y PAVIMENTACIONES
BALGORZA, S. A.**

(Sociedad escindida parcialmente)

BALGORZA EDIFICACIONES, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de accionistas de la Compañía mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de junio de 2008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de Escisión parcial de la mercantil «Promociones y Pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, consistente en una serie de bienes inmuebles constitutivos de unidad económica dedicada a la compraventa y alquiler de los mismos y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Balgorza Edificaciones, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Así mismo se aprobó como balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 21 de mayo de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava el 19 de junio de 2008.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad «Promociones y pavimentaciones Balgorza, Sociedad Anónima», reduce su capital social en la suma de 135.700,00 € mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones, quedando después de la reducción con un capital de 1.637.250,00 €, dividido en 29.500 acciones, de un valor nominal de 55,50 euros cada una. Además se producirá en la sociedad escindida una reducción en las reservas voluntarias de 264.300,00 euros, de forma que la reducción total de fondos será de 400.000,00 euros, cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión. La sociedad beneficiaria de la escisión parcial, se constituirá con la aportación no dineraria de rama de actividad citada anteriormente y con un capital social de 400.000,00 euros, representado por 40.000 participaciones sociales de 10,00 euros cada una.

La presente escisión parcial, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el capítulo X (Régimen Especial de las Fusiones, Escisiones...) de la Norma Foral 24/1996 de 5 de julio, por la que se aprueba la Norma del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Vitoria, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Echave Román.—44.366.

1.ª 14-7-2008

**PROMOTORA DE RECURSOS
EÓLICOS 2004, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**PARQUE EÓLICO DEL BARRANCO
DE TIRAJANA, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
DE LAS PILETAS, S. L. U.**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DE LA ALDEA, S. L. U.**

**INSULAR CANARIA DE ENERGÍA
EÓLICA, S. L. U.**

**EÓLICA
DE SAN BARTOLOMÉ, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
BAHÍA DE ARINAGA, S. L. U.**

EÓLICA DE ARICO, S. L. U.

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DE TEGUISE, S. L. U.**

**CORPORACIÓN EÓLICA
DE LA CIUDAD DE TELDE, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS
DE TELDE, S. L. U.**

VIENTOS DE LANZAROTE, S. L. U.

EÓLICA DE TEGUISE, S. L. U.

**PARQUE EÓLICO DEL COTILLO
DE FUERTEVENTURA, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
DE LA PARED, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO
DE CENCERRITA, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS
DE TIRAJANA, S. L. U.**

**EÓLICA DEL BARRANCO
DE ARINAGA, S. L. U.**

EÓLICA DE LOS ADEJES, S. L. U.

**PARQUE EÓLICO DE LA GOMA
DE FUERTEVENTURA I, S. L. U.**

**PARQUE EÓLICO DE LA GOMA
DE FUERTEVENTURA II, S. L. U.**

**EÓLICA Y VIENTOS
DE TELDE, S. L. U.**

VIENTOS DE GRAN CANARIA, S. L. U.

**ENERGÍA EÓLICA Y VIENTOS
DE FAMARA, S. L. U.**

**FINCA INSULAR
DE LAS PILETAS, S. L. U.**

**SISTEMAS EÓLICOS
DE LANZAROTE, S. L. U.**

**INVERSIONES EÓLICAS
LAS PILETAS, S. L. U.**

EÓLICA DE LAS ISLAS, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión (simplificada)

La Junta General extraordinaria universal de «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» y el socio

único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de TeguiSe, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de TeguiSe, S.L.U.», «Parque Eólico del Cotillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», aprobaron por unanimidad, el 29 de junio de 2008, la fusión por absorción de las veintisiete últimas sociedades (como sociedades absorbidas) por «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.» (sociedad absorbente y socio único de todas las sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por título de sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos, y derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con arreglo al procedimiento de fusión simplificada previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el 2 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, y se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, fijándose como fecha de efectos contables de la fusión el día 1 de enero de 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en su artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de la sociedad absorbente «Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L.», Eduardo Bravo Álvarez. Y el Administrador único de «Parque Eólico del Barranco de Tirajana, S.L.U.», «Parque Eólico de las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Energéticos de la Aldea, S.L.U.», «Insular Canaria de Energía Eólica, S.L.U.», «Eólica de San Bartolomé, S.L.U.», «Parque Eólico Bahía de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Arico S.L.U.», «Sistemas Energéticos de TeguiSe, S.L.U.», «Corporación Eólica de la Ciudad de Telde, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Lanzarote, S.L.U.», «Eólica de TeguiSe, S.L.U.», «Parque Eólico del Cotillo de Fuerteventura, S.L.U.», «Parque Eólico de La Pared, S.L.U.», «Parque Eólico de Cencerrita, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Tirajana, S.L.U.», «Eólica del Barranco de Arinaga, S.L.U.», «Eólica de Los Adejes, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura I, S.L.U.», «Parque Eólico de La Goma de Fuerteventura II, S.L.U.», «Eólica y Vientos de Telde, S.L.U.», «Vientos de Gran Canaria, S.L.U.», «Energía Eólica y Vientos de Famara, S.L.U.», «Finca Insular de Las Piletas, S.L.U.», «Sistemas Eólicos de Lanzarote, S.L.U.», «Inversiones Eólicas Las Piletas, S.L.U.» y «Eólica de las Islas, S.L.U.», José María Tapia López-Bago.—44.274. 1.ª 14-7-2008